



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SO-01-02-2020

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios que rigen el sistema de educación superior, entre los cuales declara el de autonomía responsable y cogobierno;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece el Ejercicio de la Autonomía Responsable: “(...), i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.
- Que,** el literal y) del artículo 25 del Estatuto de la UPSE señala entre las funciones del Consejo Superior Universitario: “Nombrar comisiones permanentes o especiales de acuerdo a los requerimientos institucionales. Dichas comisiones solo tendrán funciones de asesoría y consulta, por cual sus informes y opiniones no tendrán carácter vinculante en la toma de decisiones del Consejo Superior Universitario;
- Que,** En el Art. 70 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.- Es el órgano colegiado encargado de asesorar en la creación e implementación de políticas que busquen el aseguramiento de la calidad en las funciones sustantivas de la Universidad considerando los estándares de los modelos de evaluación vigentes. (...)



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 2. RCS-SO-01-02-2020

Que, en la Sesión Ordinaria No. 01-2020, realizada el 27 de enero de 2020, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó el Memorando N.-008-R-2020, de enero 21 del 2020, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, Rectora de la UPSE, relacionado con la RESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, a) Ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución (...)” y;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el Memorando N.-008-R-2020, de enero 21 del 2020, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, Rectora de la UPSE, relacionado con la reestructuración de la Comisión De Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la UPSE.

SEGUNDO: Aprobar la reestructuración de la Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la UPSE, según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UPSE	Representante por los Docentes:	Ing. José Sánchez Aquino
	Representante por los Estudiantes:	Srta. Sandra Lorena Portilla Díaz
	Representante por los Trabajadores:	Ab. María Rivera González



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 3. RCS-SO-01-02-2020

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Consejo Superior Universitario, Rectorado, Vicerrector Académico de la UPSE.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la diferentes Comisiones de la UPSE.

DISPOSICIÓN FINAL

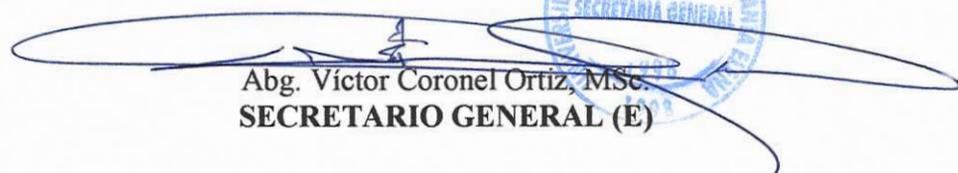
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2020.


Dra. Margarita Lamas González, PhD.
RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 12 del Consejo Superior Universitario, celebrada el veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte.


Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO GENERAL (E)

